

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 652-2017-MPM-CH-A**

Chulucanas,

30 NOV 2017**VISTO:**

El Expediente N° 112658-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, presentado por la **Sra. ROXANA SVETANA CRESPO SARANGO**; el Informe N° 00167-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Proveído de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la **Sra. ROXANA SVETANA CRESPO SARANGO**, mediante Expediente N° 112658-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su hijo Luis Alexander Chiroque Crespo, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de hematomas en el cerebro; hemorragia en ojo izquierdo y derecho, y fractura orbitaria derecho y del seno frontal izquierdo; pues no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00167-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se cifian a la legalidad; por consiguiente, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 14 de noviembre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Estando al proveído de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. ROXANA SVETANA CRESPO SARANGO**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	34.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199.- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (**Sra. ROXANA SVETANA CRESPO SARANGO**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL